

# 134.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE  
(SEGUNDO VICE-PRESIDENTE)

## SUMARIO

- 1.- Asistencia.
- 2.- Instituto de Radiología. Presupuesto. (Discusión general y particular. Sanción). Texto del proyecto sancionado.
- 3.- Facultad de Medicina. (Planilla número 1363 del Presupuesto). Incorporación de varios cargos. (Discusión general y particular. Sanción).

### 1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes:

|                  |                       |
|------------------|-----------------------|
| Abella           | Ferreira              |
| Abella Viera     | Forteza               |
| Acevedo Alvarez  | Gallinal              |
| Aguirre          | Garofini              |
| Albo             | Gádice                |
| Aldama           | Gauert                |
| Algorta          | González Vidart       |
| Amigheiti        | Guichón               |
| Anfuso           | Gutiérrez (don C. G.) |
| Antia Errandonea | Gutiérrez Fernando    |
| Antúnez          | Halty                 |
| Anzúa            | Herrera y Thode       |
| Arena            | Hontou Agular         |
| Arrillaga Safons | Ibarlucea             |
| Batlle Berres    | Irisarri              |
| Brum             | Lerena Acevedo        |
| Bonnet           | López Agüerre         |
| Buranelli        | Lorenzo y Deal        |
| Carámbula F. F.  | Macció                |
| Carballo         | Marizcurrena          |
| Ceruti Crosa     | Moreno                |
| Corná            | Otamendi              |
| Costa            | Paiva Irisarri        |
| Damboriana       | Patrón                |
| De Luis          | Pérez (D. Saviniano)  |
| De Mula          | Pérez D. Silvestre    |
| Dufour           | Verotti               |
| Echeperé         | Prado                 |

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| Ponce de León        | Saravia         |
| Polg                 | Segredo         |
| Quijano              | Senáñez Olivera |
| Rodríguez Fabrega    | Solares         |
| Romero               | Suárez          |
| Ros                  | Valiño y Sueiro |
| Rossi (don César I.) | Vázquez         |
| Ruiz                 | Vidal           |
| Salgado              | Viera           |
| Santos               | Zanzi           |

Total: 77.

### CON LICENCIA:

|               |               |
|---------------|---------------|
| Ferrero       | Sánchez       |
| García Selgas | Zuñala Muntia |

Total: 4.

### CON AVISO

|                 |                  |
|-----------------|------------------|
| Abrillaga Dutra | Agliettini       |
| Fernández Ríos  | Pedragosa Sierra |
| Figoli          | Salguero         |
| García          | Erioste Olivera  |
| Labat           | Vedno            |
| Macedo          | Ximénez          |

Total: 12.

### SIN AVISO

|                   |                       |
|-------------------|-----------------------|
| Arrarte Corao     | Gómez                 |
| Barrios Amorin    | Gutiérrez (don C. M.) |
| Batlle Pacheco    | Leguani               |
| Bustillo          | Manrí Ríos            |
| Carámbula Aurelio | Melo                  |
| Carnelli          | Mendiando             |
| Cerdeiras         | Menéndez              |
| Coronel           | Muñoz                 |
| De Davittia       | Nunes Ribeiro         |
| De la Fuente      | Penco                 |
| Díaz              | Pintos Carbelo        |
| Frugoni           | Schlenker             |
| Fusco             | Segarra               |
| Griot             | Sozo                  |
| Gigiliani         | Zaballa               |

Total: 30.

Señor Presidente --- Habiendo quórum, esta abierta la sesión.

## 2

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre cambio de denominación del Instituto de Radiología.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

Señor Otamendi --- Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente --- Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi, para que se suprima la lectura.

(Se vota. --- Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y ocho)

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 18 de 1929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica la planilla de presupuesto del Instituto de Radiología (planilla número 1417 del Presupuesto General de Gastos).

La circunstancia de funcionar actualmente ese instituto en una forma precaria, desde el punto de vista de la dirección de los servicios, que se hace en forma honoraria, y la necesidad que existe de dotarlo de los elementos para que pueda desarrollar su acción, han determinado a este Cuerpo—vista la urgencia que reclama el servicio público, — a desglosar esa planilla del presupuesto de la Facultad de Medicina, que tiene también a estudio, solicitando de la Asamblea, quiera acordarle su preferente sanción.

Los aumentos que representa el adjunto proyecto sobre el presupuesto vigente, se determinan, primero por la incorporación de servicios que, como se ha dicho, se desempeñan en forma honoraria, y después por el aumento en las dotaciones, equiparándolas en lo que respecta a cargos similares — a los que señala la ley para el Instituto de Higiene Experimental.

Si en algún caso se justifican estos aumentos, es en el presente, cuando se exige del funcionario, no sólo absoluta dedicación, sino el sometimiento a una arriesgada labor que muy comúnmente le origina trastornos que ponen en peligro su salud y aún su vida.

Deja así fundamentada el Consejo Nacional la preferencia que solicita de la Asamblea, para considerar este proyecto de ley, y aprovecha esta oportunidad para

renovarle las expresiones de su más alta consideración.

For el Consejo:

BALTASAR BRUM. --- SANTIN C. ROSSI. --- Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.º Modifícase la planilla de presupuesto del Instituto de Radiología número 1417 del Presupuesto General de Gastos vigente, en la siguiente forma:

Instituto de Radiología y Centro de Estudio y lucha contra el cáncer

|                                                       |              |
|-------------------------------------------------------|--------------|
| 1 Director con dedicación exclusiva al cargo .....    | \$ 7.200 --- |
| 1 Subdirector (Jefe de Sección Radiodiagnóstico) ...  | " 3.000 ---  |
| 1 Médico Ayudante, Encargado de la Sección Social. "  | 1.800 ---    |
| 1 Médico interno y ayudante de Cirugía .....          | " 1.800 ---  |
| 1 Encargado del Laboratorio de Análisis Clínica ..... | " 1.440 ---  |

## Sección Radiodiagnóstico

|                                                |             |
|------------------------------------------------|-------------|
| 1 Ayudante de diagnósticos radioscópicos ..... | " 1.800 --- |
| 1 Ayudante de diagnósticos radiográficos ..... | " 1.800 --- |

## Sección Radium

|                                                             |             |
|-------------------------------------------------------------|-------------|
| 1 Jefe de Laboratorio de Emancipación y Medidas Físicas . " | 2.700 ---   |
| 1 Ayudante de Emancipación . "                              | 1.800 ---   |
| 1 Idem de aparatos externos. "                              | 1.800 ---   |
| 1 Técnico vidriero .....                                    | " 1.200 --- |
| 1 Mozo de laboratorio ....                                  | " 840 ---   |

## Sección Radioterapia y Curioterapia Profunda

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| 2 Ayudantes, a \$ 1.800 c/u. " | 3.600 ---   |
| 1 Electrotécnico .....         | " 1.200 --- |

## Sección Radiocirugía

|                                                          |             |
|----------------------------------------------------------|-------------|
| 1 Cirujano .....                                         | " 1.440 --- |
| 1 Otorino laringólogo ....                               | " 1.440 --- |
| 1 Odontólogo .....                                       | " 1.200 --- |
| 1 Jefe de Sección (Encargado del cultivo de tejidos) . " | 2.700 ---   |
| 1 Ayudante de Terapia Experimental .....                 | " 1.800 --- |
| 1 Ayudante de Bioquímica . "                             | 1.800 ---   |
| 1 Mozo de laboratorio ....                               | " 840 ---   |

Art. 2.º Comuníquese, etc.

SANTIN C. ROSSI.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos, habiendo realizado el estudio del presupuesto del Instituto de Radiología, llega a la conclusión de que, a pesar de encontrarse el país en una situación que exige cierta mesura en los gastos públicos, dicho presupuesto debe ser aprobado en vista de imponerlo así la justicia, el progreso y la salud pública en nuestro país.

El Instituto de Radiología, desde su creación, de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1912 hasta la fecha, sólo ha contado con tres cargos presupuestados para atender sus tareas, cada año más abrumadoras, de enseñanza, de investigación científica y de asistencia de cancerosos.

Con ese mismo y escaso personal han sido atendidos 1.493 enfermos en el primer año de su funcionamiento (año 1914) y 9.817 en el año próximo pasado de 1929. Sin haberse aumentado ese personal el trabajo se ha hecho pues, siete veces mayor.

Como dato elocuente de la tarea realizada por el Instituto de Radiología debemos decir que han desfilarado por sus diversas Secciones desde el año 1914 hasta 1929, con fines de diagnóstico y de tratamiento, la enorme cantidad de 91.001 personas.

Esas tareas, que han sobrepasado considerablemente las que los legisladores de aquella época preveían, sólo ha sido posible por el trabajo continuado y meritorio de numerosos médicos que, a pesar de las exigencias de la vida y de los peligros que esos trabajos encerraban, se han dedicado a ellas, con todo altruismo, sin remuneración hasta el presente, buscando nuevas luces en el difícil problema del cáncer, procurando aliviar dolores y arrancar víctimas a ese flagelo que diezma incesantemente la humanidad.

Esa consagración, ese sacrificio de numerosos hombres de ciencia, tan meritorios como poco conocida por nuestra sociedad, tal vez no ha llegado a ese nivel en ninguna otra institución científica del país.

Es por ese motivo que el Consejo Nacional de Administración se ocupó del presupuesto del Instituto de Radiología, y envió al Cuerpo Legislativo con fecha 18 de Junio de 1929, el proyecto que ha sido estudiado por esta Comisión. Pero en dicho proyecto no se contemplan todas las necesidades del Instituto y no se hace en él una división de las Secciones del mismo que responda al estado actual de la ciencia.

Por esas razones esta Comisión ha considerado, después de estudiar la organización de los institutos similares del extranjero, de oír a nuestros técnicos más competentes en la materia y de te-

ner presentes las necesidades de nuestro país, que debía empezarse por cambiar la denominación anticuada de Instituto de Radiología por la de Instituto del Cáncer, incorporando a su presupuesto las Secciones que ya funcionan en el mismo con un personal honorario, y que son indispensables para que aquél pueda desarrollar las funciones de investigación, de enseñanza, de asistencia de enfermos y de acción social contra el cáncer.

Por esas razones se dividen sus Secciones en:

Dirección:

Sección Curiterapia (tratamiento por el radium).

Sección Röntgenterapia (tratamiento por los rayos X).

Sección Cirugía y Especialidades.

Sección Medicina.

Sección Cáncer Experimental.

Sección Social.

Sección Servicios Generales.

En esta forma el Instituto del Cáncer contará con lo que actualmente requiere para poder realizar el estudio y la lucha contra esa enfermedad que constituye una seria amenaza para la población de nuestro país.

Debe pensarse que, a pesar de la meritoria obra realizada por el Instituto de Radiología durante varios años de trabajos, sin mayor ayuda del Estado, obra que ha consistido en disminuir los estragos causados por ese terrible mal, todavía le está reservada una labor muy larga e impropia que sólo podrá realizar con la protección de los Poderes Públicos.

Se ha podido reducir el enorme porcentaje de enfermos que se presentan con más de seis meses de enfermedad, que era de 80 o/o a 57 o/o y ha podido aumentar el porcentaje del 1 o/o con sólo un mes de iniciado el mal a 18 o/o, llegando a un 36.8 o/o de curaciones en el conjunto de localizaciones del mal. Por un reciente trabajo publicado por el doctor Carlos Butler se ve que de 1.302 casos de cáncer cutáneo se ha podido curar en aquel Instituto, hasta ahora casi olvidado por nuestra ley de presupuesto, 597 enfermos.

¿Ese enorme esfuerzo por la salud pública no merece nuestra atención y nuestro estímulo?

Pero en el Uruguay mueren por cáncer actualmente 1.450 personas por año, es decir, una cada seis horas inexorablemente, y la suma que representa la pérdida de esas vidas, para nuestro país, equivale a siete millones y medio de pesos. En el Instituto de Radiología son asistidos o vigilados en la actualidad 800 cancerosos, sin que se tengan los medios para ello.

Es necesario, pues, que prestemos sin mayor pérdida de tiempo, especial atención a ese grave problema de salud pública, que requiere una rápida solución.

Con la organización del Instituto del Cáncer que hemos proyectado tendrá el Uruguay el baluarte que necesita para esa lucha.

¿Qué significa ante la suma varias veces millonaria que valen las vidas perdidas anualmente en nuestro país, la erogación modesta del presupuesto del Instituto del Cáncer, que proponemos a la Cámara?

Con ello habremos hecho justicia a la mayoría de los técnicos que han consagrado su vida honorariamente, en aquel Instituto al estudio y a la lucha contra el cáncer y habremos dotado al Uruguay del centro de investigación y de tratamiento que uno de los más graves problemas médicos-sociales exige tener a todo país civilizado.

Y para poseerlo, no pedimos más que un modesto impuesto interno, adicional, a ciertos artículos de lujo, innecesarios para la vida, como lo son los artículos de perfumería y de tocador; impuestos al que nadie podrá oponer resistencia alguna conociendo su destino y su noble finalidad. Su producido que puede estimarse en una suma que oscila alrededor de \$ 80.000 anuales, alcanzará a cubrir las erogaciones que demande la presente ley, cuya sanción aconsejamos a la Cámara por las razones expuestas, por la labor realizada en diez y seis años por dicho Instituto, por las numerosas vidas arrancadas a la muerte en ese centro de lucha contra el cáncer, por la voz suplicante de los que caen y por la amenaza que pesa sobre todos los habitantes de nuestro país.

En virtud de todas las razones expuestas, esta Comisión aconseja a los señores Representantes la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1930.

Rogelio C. Dufour. — Felisberto F. Carámbula. — Aniceto Patrón. — Justino Zavala Muniz. — Arturo González Vidart. — Angel A. Moreno. — Atilio Arrillaga Safons.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

#### DECRETAN:

Artículo 1.º Cambiase la denominación de "Instituto de Radiología" por la de "Instituto del Cáncer", conservando su carácter de Instituto dependiente de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las leyes y reglamentos dictados para el funcionamiento de sus Institutos.

Art. 2.º En el Instituto del Cáncer se realizará:

- El estudio y la lucha contra el cáncer.
- La asistencia de los enfermos de cáncer en todas las localizaciones de esa enfermedad de acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.
- Cursos de enseñanza.

Art. 3.º Sus relaciones con la Asistencia Pública Nacional se regirán por los convenios, reglamentos y enseñanzas vigentes y por los que se dictaren para llenar los fines indicados en el artículo anterior. La Facultad de Medicina y Asistencia Pública facilitarán todos los medios necesarios a ese objeto.

Art. 4.º Mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas, la Asistencia Pública Nacional proveerá al Instituto del Cáncer de todo el local necesario para su debido funcionamiento.

Art. 5.º El personal actualmente presupuestado del Instituto de Radiología pasa al Instituto del Cáncer de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentos existentes y las contenidas en la presente ley.

Art. 6.º Modifícase la planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos (partida número 1417) Instituto de Radiología, en la siguiente forma:

#### Instituto del Cáncer —

|                        |          |
|------------------------|----------|
| 1 Director .....       | \$ 7.200 |
| 1 Subdirector .....    | " 3.600  |
| 1 Médico Interno ..... | " 1.800  |
| 1 Secretario .....     | " 1.800  |
| 1 Bibliotecario .....  | " 1.200  |

#### Primera Sección — Curioterapia —

|                                              |          |
|----------------------------------------------|----------|
| 1 Médico, Jefe de Sección.....               | \$ 2.700 |
| 1 Médico, Ayudante de emanación .....        | " 1.800  |
| 1 Médico, Ayudante de telecurioterapia ..... | " 1.800  |
| 1 Mozo de Laboratorio .....                  | " 840    |
| 1 Técnico vidriero .....                     | " 1.200  |

#### Segunda Sección — Roentgterapia —

|                                                   |          |
|---------------------------------------------------|----------|
| 1 Médico, Jefe de Sección....                     | \$ 2.700 |
| 1 Médico Ayudante de Roentgterapia profunda ..... | " 2.160  |
| 1 Idem idem idem superficial .....                | " 1.800  |
| 1 Mozo de Laboratorio .....                       | " 840    |

#### Tercera Sección — Cirujía —

|                                            |          |
|--------------------------------------------|----------|
| 1 Médico, Jefe de Sección (Cirujano) ..... | \$ 2.700 |
| 1 Médico, Ayudante de Cirujía .....        | " 1.800  |
| 1 Médico Ginecólogo .....                  | " 1.800  |
| 1 Médico Otorinolaringólogo...             | " 1.800  |
| 1 Médico Dermatólogo .....                 | " 1.800  |
| 1 Odontólogo .....                         | " 1.440  |

Cuarta Sección — Cáncer Experimental —

|                                                |          |
|------------------------------------------------|----------|
| 1 Médico, Jefe de Sección ....                 | \$ 2.700 |
| 1 Médico Anatomopatólogo....                   | " 1.800  |
| 1 Ayudante de Terapia Experimental .....       | " 1.800  |
| 1 Ayudante de Física Química "                 | 1.800    |
| 1 Ayudante de cultivo de tejidos .....         | " 1.800  |
| 2 Mozos de Laboratorio a \$ 840 cada uno ..... | " 1.680  |

Quinta Sección — Medicina —

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| 1 Médico, Jefe de Sección ... | \$ 2.700 |
| 1 Médico Ayudante .....       | " 1.800  |
| 1 Mozo de Laboratorio .....   | " 840    |

Sexta Sección — Servicios Generales —

|                                                           |          |
|-----------------------------------------------------------|----------|
| 1 Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Químicos ... | \$ 2.700 |
| 1 Ayudante de Laboratorio...                              | " 1.200  |
| 1 Médico Ayudante de diagnóstico radiológico .....        | " 1.800  |
| 1 Dibujante y Modelador .....                             | " 1.200  |
| 1 Electricista .....                                      | " 1.200  |
| 1 Fotógrafo .....                                         | " 1.200  |
| 1 Médico Encargado de la Sección Social .....             | " 1.800  |
| 4 Visitadoras Sociales a \$ 1.080 cada uno .....          | " 4.320  |
| Para gastos generales de experimentación y publicaciones  | " 7.000  |
| Para sabios extranjeros .....                             | " 3.000  |

Art. 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina a propuesta fundada del Director del Instituto, por el término de dos años.

Art. 8.o Para la reelección del personal se deberá tener en cuenta los méritos y trabajos realizados en el desempeño de sus funciones. Las confirmaciones se harán por cinco años.

Art. 9.o La Dirección del Instituto del Cáncer propondrá al Consejo de la Facultad de Medicina los asesores científicos honorarios que juzgue conveniente.

Art. 10. La lucha social contra el cáncer en cualquier forma que se realice en el Uruguay, deberá ser controlada y autorizada por la Sección Social del Instituto del Cáncer.

Art. 11. Créase un impuesto interno, adicional, sobre cada unidad de los artículos de perfumería y tocador de procedencia extranjera gravados por la ley de 27 de Mayo de 1916, de acuerdo con la siguiente escala:

Precio de venta:

|                                            |                                                                |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Hasta \$ 2.00 pagarán                      | \$ 0.10.                                                       |
| De más de \$ 2.00 a \$ 3.00 pagarán        | \$ 0.20.                                                       |
| De más de \$ 3.00 a \$ 5.00 pagarán        | \$ 0.65.                                                       |
| De más de \$ 5.00 en adelante se aumentará | \$ 0.20 por cada peso o fracción mayor de cincuenta centésimos |

Art. 12. Ese impuesto adicional se aplicará por medio de estampillas, cuyo valor podrá incluirse en las creadas por el artículo 3.o de la ley de 27 de Mayo de 1916, si así lo dispusiera el Consejo Nacional de Administración.

Art. 13. Los artículos de perfumería y tocador para usos medicinales quedan comprendidos en los que grava el artículo 11.

Art. 14. Los artículos de perfumería y tocador deberán llevar impreso en caracteres bien visibles el precio de venta y su procedencia nacional o extranjera.

Art. 15. Las infracciones relativas al impuesto a que se refiere esta ley serán penadas de acuerdo con las disposiciones que rigen para el creado por el artículo 3.o de la ley de 27 de Mayo de 1916.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1930.

Dufour. — Carámbula. — Patrón. — Zavala Muniz. — González Vidart. — Moreno. — Arrillaga Safons."

—En discusión general el asunto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y ocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Etchepare — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Yo no estaba presente en la discusión general, y por eso no hice uso de la palabra. Deseaba hablar a fin de salvar mi opinión respecto de este asunto.

Yo quiero manifestar que estoy un poco perplejo frente a este proyecto, por la premura con que se ha traído a Sala el asunto. No hace veinticuatro horas que está repartido y ya entramos a tratarlo.

El problema este es un poco más fundamental de lo que a primera vista pa-

rece. Hay, en la consideración del problema del cáncer, dos tendencias: una relativa a la aplicación de los agentes naturales, la euriaterapia y la radiumterapia y el tratamiento quirúrgico. Son dos tendencias que ninguna de las dos se ha vencido clara y evidentemente, de manera que están frente a frente, sin haberse decidido claramente la cuestión, aunque en este momento la doctrina quirúrgica parezca tomar ventajas sobre la terapéutica de las radiaciones, con Juan L. Faure a la cabeza, el que afirma que la sobrevida de los cancerosos operados precozmente es mayor a la de todos los demás tratamientos.

El instituto que se propone, resuelve la cuestión en favor de una de las dos escuelas terapéuticas: en favor de la radioterapia. Yo no estoy en condiciones de poder alistarme en ninguna de las dos tendencias, porque no he podido estudiar debidamente el problema en el plazo perentorio que se ha dado; pero quiero salvar mi situación personal. No sé si haríamos mejor en dejar el Instituto de Radiología en su tendencia completamente terapéutica, con el agregado de esa sección de investigaciones, y así dejar para más tarde la libertad de poder crear un verdadero instituto de investigación, donde la anatomía patológica, la serología, la química, la biología en general, podrían estar realizadas por secciones especiales, en funciones realmente científicas y orientadas exclusivamente hacia la investigación de este problema del cáncer.

Yo no podría afirmar que hay un paralelismo exacto entre lo que se afirma científicamente y la propaganda social de que el cáncer es absolutamente curable por esos medios.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Orden, señores Diputados! Los taquígrafos no pueden tomar la discusión en esa forma.

**Señor Etchepare** — Por esa razón yo propondría que la denominación del Instituto de Radiología y de Radiumterapia

fuera conservada, en vez de transformarse en Instituto de Cáncer. Repito que para más tarde podría hacerse un Instituto de Oncología, que es el nombre que yo entiendo que le corresponde, y orientado exclusivamente hacia finalidades científicas.

**Señor Presidente** — ¿Me permite?

El señor Diputado tiene que pedir reconsideración del artículo 1.º, porque ese artículo ya está votado.

**Señor Etchepare** — Lo que yo deseaba, señor Presidente, — si hubiera podido proponerlo en tiempo, — era pedir que la sustitución de la denominación de Instituto de Radiología por la de Instituto del Cáncer no se hiciera.

**Señor Presidente** — Para proponer eso, hay que pedir reconsideración.

**Señor Etchepare** — Yo quiero salvar mi opinión.

En la discusión particular de los otros artículos, voy a proponer las modificaciones que estime convenientes.

(Murmulllos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.º.

(Se vota. — Negativa: dieciocho en cincuenta y siete).

— Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

"Artículo 2.º En el Instituto del Cáncer se realizará:

- A) El estudio y la lucha contra el cáncer.
- B) La asistencia de los enfermos de cáncer en todas las localizaciones de esa enfermedad de acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.
- C) Cursos de enseñanza."

**Señor Albo** — Yo propondría un agregado al apartado A). En donde dice: "El estudio y la lucha contra el cáncer", agregaría las palabras: "sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales".

(Murmulllos).

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Dufour** — Yo no me opondré, naturalmente, a esa aclaración; pero considero que el inciso B) del artículo 2.º ya lo establece, porque dice: "De acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional". De manera, pues, que si el Consejo Directivo estableciera que la asistencia de cancerosos debe hacerse en las otras instituciones oficiales, así se hará.

**Señor Albo** — No es en el inciso B), sino en el inciso A-.

El estudio y la lucha contra el cáncer puede realizarlo el Instituto y además otras instituciones oficiales que ya existen.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — Orden, señores Diputados!

**Señor Albo** — Propongo que se haga un agregado en el apartado A), que diga: "Sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales".

**Señor Presidente** — Se va a leer con la modificación que ha propuesto el señor Diputado Albo y que acepta la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"A) El estudio de la lucha contra el cáncer, sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno.**)

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y uno.**)

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee):

"Artículo 4.º Mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas, la Asistencia Pública Nacional proveerá al Instituto del Cáncer de todo el local necesario para su debido funcionamiento."

R—22

—En discusión.

**Señor Etchepare** — En este artículo se prevén ciertas ideas que yo he tenido ocasión de expresar en Cámara cuando se crearon otros institutos análogos que se encuentran en estado de hibridismo administrativo entre la Asistencia Pública y la Facultad de Medicina.

En este artículo se contemplan las observaciones que yo he hecho en esas ocasiones; pero no se contemplan completamente. Dice que mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas, la Asistencia prestará todas las facilidades necesarias.

Yo propondría un agregado a este artículo por el que se establece que la Comisión honoraria del Hospital de Clínicas tendrá en cuenta lo establecido en este artículo a los efectos de las construcciones necesarias que se harán en el hospital bajo su dirección, porque de otra manera el traslado del instituto que creamos, al Hospital de Clínicas podría haberse o no.

En ese sentido hago moción.

**Señor Presidente** — Se va a votar primero el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno.**)

—Léase el agregado propuesto por el doctor Etchepare.

(Se lee):

"La Comisión del Hospital de Clínicas tendrá en cuenta lo establecido en este artículo, a los efectos de construir los locales necesarios."

(Murmillos).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en sesenta y dos.**)

**Señor Etchepare** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en sesenta y dos.**)

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

**Señor Albo** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

TOMO 365

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Como no creo que este proyecto llegue a sancionarse en lo que nos queda de tiempo, pediría, ya que hay quórum en Cámara, que el señor Presidente pusiera a votación una moción para que, llegada la hora 15, se declare sesión permanente y se pase a un intermedio para continuarla a las 20 horas con el fin de seguir considerando este asunto y los demás que integran esta orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Albo.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).

—Se va a votar el artículo 5.º.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos).

—Léase el artículo 6.º.

Señor Puig — Como se trata de un artículo muy extenso, pido que se suprima su lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 6.º

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).

—En discusión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Desearía saber qué funciones tienen estos mozos de laboratorio: si son peones, si son trabajadores de laboratorio o si son hombres de ciencia.

(Interrupciones).

—Hago esta pregunta, porque, no sólo tienen a veces la función de la limpieza, sino que tienen una función delicada: son ayudantes; hacen algunos análisis, tienen algunos cometidos que les exigen una mayor preparación y mayores obligaciones.

Señor Scuáñez Olivera — ¿Me permite?...

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Scuáñez Olivera — Existen generalmente tres clases de cargos: los peones, los mozos de laboratorio y los preparadores, que son a los que se refiere el señor Diputado. Estos mozos de laboratorio están incluidos, por su sueldo, dentro de la categoría que tienen los mozos de laboratorio en otras dependencias.

Señor Batlle Berres — Pero, ¿qué función llenan?

Señor Scuáñez Olivera — La función de ayudantes de limpieza y demás, del laboratorio.

Señor Batlle Berres — ¿De limpieza, nada más?

Señor Scuáñez Olivera — De limpieza, nada más.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 6.º.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).

—Léase el artículo 7.º.

(Se lee):

"Artículo 7.º El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina a propuesta fundada del Director del Instituto, por el término de dos años."

—Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Anfuso.

(Se lee):

"Artículo 7.º (Sustitutivo). El personal técnico del Instituto del Cáncer, será designado, previo concurso, por el Consejo de la Facultad de Medicina. Este Consejo deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado hasta la fecha cargos honorarios en el Instituto de Radiología."

—En discusión.

Señor Scuáñez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Scuáñez Olivera — En un proyecto anterior estaba contemplada la faz del concurso. También en este artículo 7.º se había puesto que en el caso de que la reelección no se efectuara a propuesta del Director, podrían los aspirantes solicitar el concurso. Yo creo que esa es.

una medida que, agregándola al artículo, vendría a contemplar la aspiración de justicia y de equidad que inspira la proposición del señor Diputado Anfusso.

**Señor Anfusso** — Desearía saber la opinión de la Comisión respecto del artículo que he propuesto. Posiblemente la Comisión no lo haya tenido en cuenta.

Se trata de una cosa que la Cámara ha hecho hasta ahora con los cargos que se han creado, aún con los no técnicos. Creo que es muy digna de tenerse en cuenta la situación de los que han estado ocupando honorariamente los cargos hasta la fecha. Por eso digo en mi modificación que el Consejo de la Facultad de Medicina deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado cargos honorariamente hasta la fecha, en el Instituto de Radiología.

(Murmullos).

**Señor Dufour** — Pido la palabra

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Dufour** — Los miembros de la Comisión no han podido deliberar sobre este asunto, porque ni siquiera está en quórum. No hay más que tres miembros de la Comisión en Sala. No he podido consultar, por lo tanto, más que a los señores Diputados Carámbula y Arrilaga Safons.

El señor Diputado Carámbula y el que habla, aceptan la proposición del señor Diputado Anfusso, por la cual deberá tenerse en cuenta, como un mérito especial la situación del actual personal técnico del Instituto. En cuanto al señor Diputado Arrilaga Safons creo que tenía algunas discrepancias.

(Murmullos).

**Señor Albo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Albo** — Yo creo, señor Presidente, que hay cierta y real ventaja en que el Director del Instituto intervenga también en el nombramiento del personal técnico que ha de acompañarlo en su gestión. De manera que la exigencia

del concurso, lisa y llanamente, no me parece que sea la mejor forma de darle homogeneidad al instituto y de darle la suficiente fuerza de colaboración para que llegue a hacer ciencia. De manera que el artículo, tal como está redactado por la Comisión, yo lo completaría agregándole simplemente que esas designaciones tendrán que ser efectuadas por las dos terceras partes de los miembros del Consejo de la Facultad.

**Señor Dufour** — Como el señor Diputado Anfusso en su proposición habla de concurso, creo que sería conveniente dejar clara constancia de qué clase de concurso se trata, si de un simple concurso de oposición o de méritos o mixtos. Me interesaría conocer la opinión del señor Diputado proponente.

**Señor Anfusso** — Yo había propuesto solamente "previo concurso", y el concurso puede ser de mérito o de oposición o de ambas cosas. Dejaría en este caso librada al Consejo de la Facultad la solución del asunto, salvo que la Cámara quiera expresarlo claramente en la ley.

**Señor Etchepare** — Teniendo en cuenta las observaciones que hacen los señores Anfusso y Albo, entiendo que las dos proposiciones pueden complementarse, y redactarse el artículo correspondiente estableciendo que los cargos se proveerán por concurso de oposición o de méritos, rigiendo en este caso la disposición de que se necesitan dos tercios de votos del Consejo para otorgarse el cargo.

**Señor Anfusso** — Yo, con todo placer, acepto la modificación del señor Diputado Etchepare. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado previo concurso de oposición o de méritos por el Consejo de la Facultad de Medicina, requiriéndose en este último caso las dos terceras partes de votos."

(Diálogo entre los señores Representantes Lorenzo y Deal y Anfusso).

**Señor Dufour** — Hago moción para que se levante la sesión empezando desde ya el intermedio, para poder ponernos

de acuerdo en cuanto a la redacción de este artículo.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa:** cincuenta a sesenta y siete).

—La Cámara pasa a un intermedio hasta las 20 horas.

Así se efectúa a las 15 horas. Vuelto a Sala a las 20 horas, el señor Presidente dice:

—Continúa la sesión.

Estaba en discusión el artículo 7º del proyecto sobre Instituto del Cáncer.

Léanse las diversas fórmulas propuestas.

(Se lee):

Del señor Representante doctor Albo: "Que se establezca que las designaciones deberán realizarse por dos tercios de votos".

Del señor Representante Anfuso: "Artículo 7.º El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado previo concurso de méritos o de oposición, por el Consejo de la Facultad de Medicina, necesitándose en el primer caso, el voto de los dos tercios de los miembros. Este Consejo deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado hasta la fecha cargos honorarios en el Instituto de Radiología".

Del señor Representante Etchepare: "El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina por concurso de oposición o de méritos, necesitándose en este último caso los dos tercios de los miembros del Consejo de la Facultad de Medicina".

Del señor Representante doctor Lerena Acevedo: "Artículo 7.º El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado:

- A) Por nombramiento directo, a propuesta fundada del Director del Instituto, cuando así lo resuelva por dos tercios el Consejo de la Facultad de Medicina, estableciendo los fundamentos que justifiquen esa designación.
- B) Por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto".

**Señor Dufour** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Dufour** — La Comisión no ha podido reunirse para aconsejar el temperamento que pueda adoptarse con respecto a los artículos sustitutivos propuestos y, en cambio, algunos señores Diputados piensan proponer por mi intermedio otro artículo sustitutivo que paso a la Mesa para que sea leído y que luego explicaré brevemente.

**Señor Presidente** — Léase el artículo a que hace referencia el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina por dos tercios de votos, a propuesta que hará el Director fundado en méritos y trabajos científicos del candidato. Esta designación durará dos años. En el caso de presentarse otros aspirantes, además del propuesto, el cargo deberá proveerse por concurso, de acuerdo con lo que establece el inciso C) del artículo 1.º de la ley de 14 de Octubre de 1919."

**Señor Lerena Acevedo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lerena Acevedo** — La fórmula que he presentado, señor Presidente, tiene a identificar el personal técnico del Instituto del Cáncer en cuanto a la forma de su nombramiento, con el régimen que existe actualmente para la designación de profesores titulares de los Institutos de Enseñanza Secundaria y Superior.

En efecto el sistema actual de la ley de Octubre de 1919 establece dos formas de designación: el nombramiento directo y el concurso. Ese mismo régimen es el que debe existir en esta institución. Su personal debe ser designado, o por nombramiento directo, con la garantía de los 2/3 de votos del Consejo de la Facultad en los casos de que existan personas cuyos méritos se destaquen de tal manera que pueda conseguirse ese número especial que constituye toda una garantía; o por concurso de méritos o de oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior.

Y digo concurso de méritos o de oposición corrigiendo en esto la ley del año 19 que hablaba simplemente de concurso, porque se ha prestado en más de una ocasión para interpretaciones equivocadas por partes de las autoridades universitarias. De esa manera se contemplan todos los intereses legítimos y se evita el régimen evidentemente vicioso que establecía el artículo 7.º aconsejado por la Comisión.

En cuanto a la duración, me parece que debe ser materia de artículo separado. Vamos a ir a la votación por partes: debemos votar primero la forma de designación y después, por separado, la duración en los cargos.

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Dufour** — El señor Diputado Lerena Acevedo coincide en absoluto con los que hemos propuesto esta otra fórmula. En realidad, partimos de una misma base. Es decir: que puede haber el nombramiento directo y el concurso de oposición y de méritos. En esto estamos de acuerdo; pero la fórmula que propone el señor Diputado Lerena Acevedo, que concuerda en eso con la ley del año 19 respecto a la provisión de cátedras, se aparta del otro aspecto que es: "a propuesta de la Dirección", que parece ser la norma general adoptada por los institutos que dependen de la Facultad de Medicina.

**Señor Lerena Acevedo** — Lo he corregido en ese sentido. He aceptado, precisamente, que el nombramiento directo sea a propuesta del Director del instituto.

**Señor Dufour** — Las dos fórmulas se asemejan mucho.

**Señor Lerena Acevedo** — Pero hay una discrepancia en la parte final y es que la proposición del señor Diputado Dufour admite que en caso de reclamo o protesta del nombramiento se obligue al candidato votado por el Consejo de la Facultad a ir a concurso de oposición.

**Señor Dufour** — No dice de oposición. Nosotros admitimos que esa protesta so-

la pueda dar lugar al concurso, pero de oposición o de méritos. No queremos decir con esto que sea primero uno que otro: a cualquier concurso.

Yo quiero decir, señor Presidente, que los argumentos que da el señor Diputado Lerena Acevedo en favor de esa última parte de su proposición, son los argumentos que se han hecho siempre contra los concursos en materia de provisión de cátedras para las Facultades superiores. Se dice que profesionales consagrados, personas de gran valimiento en el mundo científico e intelectual, no quieren verse parangonadas en un concurso con elementos principiantes y que es difícil conseguir que estos profesores consagrados concurren en competencia con elementos nuevos a un concurso de oposición.

**Señor Lerena Acevedo** — ¿Me permite?...

A ese argumento del señor Diputado Dufour,—que es exacto que se ha esgrimido siempre cuando se estudia la forma de designar los profesores de las Facultades superiores,—hay que agregar en este caso particular algo más importante: que se trata, en realidad, de un instituto de investigación y que no es, por consiguiente, por medio del concurso como se han de averiguar las condiciones positivas de investigación, de paciencia, de labor, que tienen las personas. A menudo el concurso arroja un saldo favorable en cuanto al brillo de la exposición o al talento con que se rinde la prueba del examen. Pero eso nada tiene que ver con las condiciones necesarias para la buena marcha de la institución. Por eso, en este caso, creo que es importante fijarse que no siempre el concurso ha de indicar a los candidatos más convenientes para los puestos técnicos.

**Señor Dufour** — Sí, señor Diputado; pero yo considero que tratándose, no de una prueba simplemente verbal, y aún escrita, en que pueda ser simplemente el más brillante el que triunfe en esta prueba de concurso, nosotros admitimos también el concurso de méritos. Luego, pues,

el argumento del señor Diputado no tiene ningún valor. Eso sería si se tratara de concursos de oposición por disertación o por exposición escrita, pero aquí no se trata de eso.

**Señor Giúdice** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Giúdice** — Yo creo que se está haciendo un debate que puede evitarse si se lee la proposición del señor Diputado Dufour que aclara perfectamente y que creo será aceptada por el señor Diputado Lerena Acevedo.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina por dos tercios de votos, a propuesta que hará el Director fundado en méritos y trabajos científicos del candidato.

Esta designación durará dos años. En el caso de presentarse otros aspirantes, además del propuesto, el cargo deberá proveerse por concurso, de acuerdo con lo que establece el inciso C) del artículo 1.º de la ley de 14 de Octubre de 1919."

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Por qué se sale del régimen de los cinco años, que es el que rige para el profesorado?

**Señor Dufour** — El señor Director expresó en Comisión la conveniencia de que en esta primera designación se pudiera hacer una remoción a menor término para ver las condiciones positivas de las personas designadas. Ahora bien: el resto de la duración del mandato, como se verá en el artículo inmediato, es de cinco años, es decir, el régimen general.

Yo iba a pedir simplemente, respondiendo al pedido del señor Diputado Lerena Acevedo, que la parte que se refiere a la duración del mandato, quede postergada para una votación posterior. De manera que debe quedar suprimida de este artículo la parte relativa a la duración.

**Señor Cornú** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Cornú** — Yo creo que en este género de nombramientos es necesario que el concurso de oposición tenga la puerta bastante abierta para que no quede ningún aspirante en condiciones de no poder competir.

El concurso de oposición es una prueba como todas las pruebas de su índole, de examen, expuesta, sin duda alguna, a errores. Pero es la forma más democrática de estimular a todos los que deseen prosperar, y de elegir a los mejores, no por favoritismos, sino por derecho propio.

(Apoyados).

—Por estas circunstancias juzgo que en las fórmulas que se han propuesto, deben dejarse términos que permitan el concurso de oposición, y que permitan también, la competencia por méritos.

Así, a la ligera, se me ha ocurrido escribir esta fórmula: "Si dentro de los diez días de adjudicarse un cargo técnico hubiera quienes reclamaran la preferencia del nombramiento, el Consejo deberá considerar las solicitudes comparando méritos y decidiendo en consecuencia.

Si la reclamación fuera en el sentido del concurso de oposición, se ordenará éste siempre que la votaran los miembros del Consejo por mayoría absoluta."

De tal manera que, si se presenta reclamando el concurso de oposición una persona, el Consejo, estudiando los antecedentes, el valor de la solicitud y los méritos del que la interponga dirá, por la mayoría absoluta de sus miembros, lo que se hará; pero no se cerrará en forma hermética el derecho a la concurrencia en pruebas de oposición.

**Señor Albo** — Yo retiro mi proposición, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Se va a leer primeramente el artículo que propone la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.º El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina a propuesta fundada del Director del Instituto por el término de dos años."

Se va a votar.

(Se vota. — Negativa: catorce en treinta y ocho).

— Léase el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Anfusso.

(Se lee):

"Artículo 7.º El personal técnico del Instituto del Cáncer, será designado previo concurso de méritos o de oposición por el Consejo de la Facultad de Medicina, necesitando en el primer caso el voto de los dos tercios de los miembros. Este Consejo deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado hasta la fecha cargos honorarios en el Instituto de Radiología."

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — El señor Diputado Dufour ha presentado otra fórmula que en el fondo es la misma que yo propuse. (Murmillos).

Por consiguiente, no tengo inconveniente ninguno, — como sé que la Cámara va a aprobar el criterio que yo sustentaba, de que vayan a concurso estos puestos, — en que se vaya a la fórmula del señor Diputado Dufour.

Señor Etchepare — Yo presenté un artículo sustitutivo a la Mesa, pero como está de acuerdo con el presentado por el señor Diputado Dufour, lo retiro.

Señor Presidente — Se va a leer lo propuesto del señor Diputado Dufour.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Yo creo que en orden de presentación, tiene que precederse primero a la votación de mi artículo.

Señor Presidente — Sí, señor Diputado. Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.º El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado:

- A) Por nombramiento directo, a propuesta fundada del Director del Instituto, cuando así lo resuelva por dos tercios de votos el Consejo de la Facultad de Medicina, estableciendo los fundamentos que justifiquen esa designación."
- B) Por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el proce-

dimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto."

(Murmillos).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: veintiséis en treinta y ocho).

— Léase el artículo 8.º.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — La proposición que yo formulé, es complementaria de cualquiera de estas fórmulas que admiten el concurso, y yo creo que se puede votar, señor Presidente, aparte.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Si dentro de diez días de adjudicarse directamente un cargo técnico, hubieran quienes reclamaran la preferencia del nombramiento, el Consejo deberá considerar las solicitudes, comparando los méritos y decidiendo en consecuencia."

Señor Cornú — Nótese que se trata del caso de "nombramientos directos".

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — Negativa: cinco en treinta y ocho).

Señor Cornú — Pido que se lea la otra fórmula.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Si la reclamación fuere en sentido del concurso de oposición, se ordenará ésta siempre que lo votaran los miembros del Consejo en mayoría absoluta."

Señor Cornú — Me parece que esto no se puede negar.

Si hay mayoría absoluta en el Consejo que dice que un postulante tiene título bastante para entrar a una competencia honrosa debe abrirsele la puerta. Si no poseyera esas condiciones, no tendrá la mayoría absoluta.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — Negativa: catorce en treinta y ocho).

Señor Glúdice — Pido que se lea un artículo transitorio que propuse.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El Consejo de la Facultad de Medicina deberá tener en cuenta los méritos adquiridos por los que han desempeñado cargos honorarios hasta la fecha."

Señor Lerena Acevedo — Señor Presidente: lo lógico en toda ley, es que las disposiciones transitorias sean las últimas. Hay un artículo 8.º que hay que votar. Después vendrá la disposición transitoria del doctor Glúdice.

Señor Presidente — Léase el artículo 8.º.

(Se lee):

"Artículo 8.º El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el término de dos años. Las reelecciones del personal se harán teniendo en cuenta los méritos y trabajos producidos en el desempeño de sus funciones por el término de cinco años."

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Yo propondría una pequeña modificación en la redacción del artículo. Sustituiría las palabras "se tendrán en cuenta los méritos y trabajos producidos en el desempeño de sus funciones", por las siguientes: "teniendo en cuenta los méritos y trabajos científicos publicados".

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Como mañana se van a verificar sesiones y el propósito de ratificar este proyecto se cumple lo mismo, voy a proponer que se prorrogue la sesión hasta concluir con la orden del día de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — La sesión es permanente.

Señor Dufour — Lo que yo quiero, es que no se interrumpa a las 20 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar si no se levanta la sesión a las 20 y 30.

(Se vota. Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).

—Puede continuar el señor Diputado Etchepare.

Señor Etchepare — Decía, señor Presidente, que proponía la sustitución de las palabras leídas anteriormente, por las siguientes: "tendrá en cuenta los méritos y trabajos científicos publicados y realizados en el desempeño de sus funciones".

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Aceptaría la enmienda que propone el señor Diputado Etchepare, pero suprimiendo lo de "publicados", porque pueden ser trabajos en preparación que no estén todavía a término desde que las investigaciones se realizan a largos plazos, y entonces el trabajo sería nulo a los efectos del nombramiento.

Señor Etchepare — Generalmente las comunicaciones a las sociedades científicas se hacen en el plazo de la realización del trabajo, sin que se llegue a conclusión definitiva. Muchas veces las comunicaciones son simplemente para dar cuenta de una etapa de la investigación, y el trabajo continúa su evolución hasta el final. De manera que esas comunicaciones a las sociedades científicas equivaldrían a las publicaciones de cualquier obra, porque sino, redactado el artículo tal como está, tendría un valor muy aleatorio. El trabajo simple, de rutina, oficinista, de técnica, podría ser un trabajo realizado en el laboratorio, que tendrá el mérito de la asiduidad, de la contracción, etc.; pero nosotros vamos, para la reelección, no solamente a la asiduidad y a la contracción, sino a la realización científica, que es el fin de los institutos de investigación.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Me parece acertada la indicación del señor Diputado Etchepare en cuanto a que se refiere a la agregación de la palabra "científicos"; pero no encuentro justa, en cambio, la publicidad de los trabajos, porque lo que se necesita es que el Consejo de la Fa-

cultad de Medicina, en el momento de realizar los nombramientos o las reelecciones, tenga en su mano los estudios y los trabajos científicos de las personas. La imposición de la publicidad puede tener efectos restrictivos completamente contrarios al deseo del señor Diputado Etchepare. Pueden haber trabajos de un gran interés científico que no hayan sido publicados por falta de tiempo o por cualquier circunstancia ajena a la labor del profesor o médico, y eso no quita nada, absolutamente nada, a los méritos del candidato.

**Señor Presidente** — Se va a votar en primer término el artículo 8.º de la Comisión.

**Señor Lerena Acevedo** — Observo que ese artículo no se debe votar ahora porque del artículo 7.º que se aprobó se sacó la determinación del tiempo.

**Señor Dufour** — Puede votarse negativamente.

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. Negativa: quince en treinta y siete).

— Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Lerena Acevedo, con la enmienda propuesta por el señor Etchepare y aceptada por el autor del artículo.

(Se lee):

“Artículo 8.º El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el término de dos años. La reelección del personal se hará teniendo en cuenta los méritos y trabajos científicos realizados en el desempeño de su función por el término de cinco años.”

— Se va a votar.

(Se vota. Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).

**Señor Anfusso** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Con el apresuramiento con que se están haciendo las cosas en la Cámara, uno no sabe bien lo que vota; es lo que me ha pasado a mí. Cuando oí el artículo 7.º propuesto por el doctor Lerena Acevedo, creí que decía en su inciso b), que cuando hubiera una persona que deseara el puesto, debía ir a concurso de oposición, que era lo que yo quería; pero leyendo

detenidamente el artículo, resulta que no es así, sino que dice lo siguiente: “por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto.”

¿Quién es el que va a calificar esos méritos? El Consejo de la Facultad de Medicina. Pero yo conozco un caso de un sabio nuestro, el doctor Varocay, al que no se le quiso llamar a concurso de oposición, y se llamó a otra persona. Por lo tanto no me merece confianza el Consejo de la Facultad de Medicina, y voy a pedir reconsideración de esto, y que se vuelva a la proposición del señor Diputado Dufour, que cuando hayan dos o más personas que deseen una prueba para demostrar su competencia, que se haga un concurso de oposición.

Por lo demás, eso es lo que en este período la Cámara ha sustentado siempre. Recuerdo que en el presupuesto del Poder Judicial, por moción del compañero Guichón — creo — se resolvió que todos los cargos técnicos fueran también a concurso, y creo que la Cámara en este momento debe proceder de igual manera.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se reconsidera el artículo que acaba de votarse.

(Se vota. Negativa: ocho en treinta y seis).

**Señor Anfusso** — Pido que se haga nominalmente la votación.

(Apoyados. — No apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se hace nominal la votación.

(Se vota. Negativa: siete en treinta y seis).

**Señor Anfusso** — Voy a fundar mi voto respecto a esta votación.

Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la moción y que me extraña que los señores Diputados se nieguen a que quede constancia de sus votos en este asunto, porque esto, para lo único que se presta, es para favoritismos.

Señor Presidente — Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 9.o (Aditivo, propuesto por el doctor Lerena Acevedo). El personal técnico del Instituto del Cáncer, actualmente en funciones, deberá ser tenido en cuenta en primer término para las designaciones a efectuarse no bien quede sancionada la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.—

**Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco).**

—Léase el artículo siguiente, 9.o del proyecto, que pasa a ser 10.

(Se lee):

"Artículo 10. La Dirección del Instituto del Cáncer, propondrá al Consejo de la Facultad de Medicina los asesores científicos honorarios que juzgue convenientes".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. —

**Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 10 que pasa a ser 11.

(Se lee):

"Artículo 11. La lucha social contra el cáncer en cualquier forma que se realice en el Uruguay, deberá ser controlada y autorizada por la sección social del Instituto del Cáncer."

Señor Senáñez Olivera — Pido que se dé lectura de un artículo sustitutivo que he presentado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

La lucha social contra el cáncer en cualquier forma que se realice en el Uruguay, salvo el caso de que sea practicada por instituciones científicas de carácter oficial, deberá ser controlada y autorizada por la Dirección del Instituto del Cáncer."

Señor Valiño y Sueiro — Yo creo que este artículo no se debe votar, porque no se debe someter a la censura ninguna opinión, sobre todo cuando todavía la ciencia no conoce la verdad de las cosas.

Señor Senáñez Olivera — ¿Me permite?

Es necesario aclarar cuál es la finalidad de este artículo que tiene una gran importancia. Es necesario establecer que este artículo tiende a evitar esa propaganda tan frecuente de algunos médicos

que desvirtúan y desvían la conciencia pública. Cercenar la facultad de propaganda social dejándola únicamente a la Facultad de Medicina, me parecía demasiado. Por eso establecí en el artículo aditivo, que se permitiese a las asociaciones científicas organizadas hacer su propaganda, pero no dejar librado a cualquiera hacer una propaganda en favor de una cosa que no está habilitado para hacer.

Señor Dufour — La Comisión retira el artículo.

Señor Senáñez Olivera — Entonces yo también retiro el que he propuesto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo 11 que pasa a ser 12.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Anfuso — Que se supriman las palabras "en adelante" donde dice "cinco pesos" porque están de más.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 12, que pasa a ser 13.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 13 que pasa a ser 14.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 14 que pasa a ser 15.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 15 que pasa a ser 16.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

--Se van a leer por su orden los artículos aditivos presentados.

(Se leen):

Del señor Representante Abella Viera: "Artículo 16. Equipárase el sueldo de los doctores en odontología con los de medicina humana en todos los cargos profesionales en que sus funciones técnicas y categorías sean semejantes a las del médico."

—En discusión.

Señor Abella Viera — ¿Me permite?

Ya en otro presupuesto se ha equiparado el sueldo de los médicos con el de los dentistas, y en esta planilla figuran cuatro médicos con 1.800 pesos y un odontólogo con 1.400. Yo no veo ninguna razón de carácter social ni científico para que así se proceda.

Señor Arrillaga Safons — La modificación propuesta por el señor Diputado Abella Viera implica la modificación de lo ya votado por esta Cámara. De manera que hay que reconsiderar la planilla del presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración al renglón a que se refiere el señor Diputado Abella Viera.

(Se vota. — Afirmativa: veinte en treinta y cinco).

Señor Lorenzo y Deal — Lo que propone el señor Diputado Abella es que donde dice: "1.440 pesos", se diga: "1.880 pesos".

Señor Abella Viera — Eso es.

Señor Presidente — La planilla fue votada con cincuenta votos. Se va a votar la proposición del señor Diputado Abella Viera.

(Se vota. — Negativa, por no haber en Sala número para votarla).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Por razones de mejor redacción, yo propongo que donde dice: "para sabios extranjeros", se pusiera: "para contratación de profesores extranjeros". Esto de "sabios extranjeros", es un poco ridículo.

Señor Lerena Acevedo — Esas modificaciones de redacción tienen que ser votadas, no se pueden hacer por Secretaría.

Señor Presidente — Por eso el señor Diputado pide la autorización.

Señor Lerena Acevedo — Pero no hay número para modificar el artículo pertinente.

(Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Retiro mi proposición.

Señor Presidente — Se va a leer una proposición del doctor Seuáñez Olivera.

(Se lee):

"A los efectos de las acumulaciones de sueldos sólo se consideran docentes los cargos de Director, Subdirector, Jefes de Sección, médicos ayudantes y especialistas."

—En discusión.

Señor Seuáñez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seuáñez Olivera — En todos los presupuestos de las instituciones docentes van cargos docentes y cargos administrativos. En este presupuesto no se establece esta distinción; de manera que hay que establecerla ahora, en una disposición especial, como es este artículo aditivo que yo he propuesto. Hay una serie de cargos que, por el hecho de estar en la Facultad podría pretenderse que son docentes.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Seuáñez Olivera, de que se acaba de dar lectura.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y nueve).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se publicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

# "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Cambiase la denominación de "Instituto de Radiología" por la de "Instituto del Cáncer", conservando su carácter de instituto dependiente de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las leyes y reglamentos dictados para el funcionamiento de sus institutos.

Art. 2. En el Instituto del Cáncer se realizará:

A) El estudio y la lucha contra el cáncer, sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales.

B) La asistencia de los enfermos de cáncer en todas las localizaciones de esa enfermedad, de acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

C) Cursos de enseñanza.

Art. 3.o Sus relaciones con la Asistencia Pública Nacional se regirán por los convenios, reglamentos y ordenanzas vigentes y por los que se dictaren para llenar los fines indicados en el artículo anterior. La Facultad de Medicina y Asistencia Pública facilitarán todos los medios necesarios a ese objeto.

Art. 4.o Mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas, la Asistencia Pública Nacional proveerá al Instituto del Cáncer de todo el local necesario para su debido funcionamiento.

La Comisión del Hospital de Clínicas tendrá en cuenta lo establecido en este artículo a los efectos de construir los locales necesarios.

Art. 5.o El personal actualmente presupuestado del Instituto de Radiología pasa al Instituto del Cáncer, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias existentes y las contenidas en la presente ley.

Art. 6.o Modifícase la planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos (partida número 1417) Instituto de Radiología, en la siguiente forma:

#### Instituto del Cáncer

|                        |            |
|------------------------|------------|
| 1 Director .....       | \$ 2.200 — |
| 1 Subdirector .....    | " 3.600 —  |
| 1 Médico Interno ..... | " 1.800 —  |
| 1 Secretario .....     | " 1.800 —  |
| 1 Bibliotecario .....  | " 1.200 —  |

#### Primera Sección. Curieterapia

|                                             |           |
|---------------------------------------------|-----------|
| 1 Médico, Jefe de Sección \$                | 2.700 —   |
| 1 Médico, Ayudante de Emanación .....       | " 1.800 — |
| 1 Médico, Ayudante de Telecuriterapia ..... | " 1.800 — |
| 1 Mozo de Laboratorio ..                    | " 840 —   |
| 1 Técnico - Vidriero .....                  | " 1.200 — |

#### Segunda Sección. Röntgenterapia

|                                                    |           |
|----------------------------------------------------|-----------|
| 1 Médico, Jefe de Sección \$                       | 2.700 —   |
| 1 Médico Ayudante de Röntgenterapia Profunda ..... | " 2.160 — |
| 1 Idem, ídem, superficial ..                       | " 1.800 — |
| 1 Mozo de Laboratorio ..                           | " 840 —   |

#### Tercera Sección. Cirugía

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| 1 Médico Jefe de Sección (cirujano) ..... | \$ 2.700 — |
| 1 Médico Ayudante de Cirugía .....        | " 1.800 —  |

|                                                 |           |
|-------------------------------------------------|-----------|
| 1 Médico Ginecólogo ... "                       | 1.800 —   |
| 1 Médico Otorinolaringólogo .....               | " 1.800 — |
| 1 Médico Dermatólogo ... "                      | 1.800 —   |
| 1 Odontólogo .....                              | " 1.440 — |
| Cuarta Sección. Cáncer Experimental             |           |
| 1 Médico Jefe de Sección \$                     | 2.700 —   |
| 1 Médico Anatomopatólogo ..                     | " 1.800 — |
| 1 Ayudante de Terapia Experimental .....        | " 1.800 — |
| 1 Ayudante de Físico-Química .....              | " 1.800 — |
| 1 Ayudante de Cultivo de tejidos .....          | " 1.800 — |
| 2 Mozos de Laboratorio, a \$ 840 cada uno ..... | " 1.680 — |

#### Quinta Sección. Medicina

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| 1 Médico Jefe de Sección \$ | 2.700 —   |
| 1 Médico Ayudante .....     | " 1.800 — |
| 1 Mozo de Laboratorio ..    | " 840 —   |

#### Sexta Sección. Servicios generales

|                                                                |            |
|----------------------------------------------------------------|------------|
| 1 Jefe de Sección del Laboratorio de Análisis Químicos .....   | \$ 2.700 — |
| 1 Ayudante de Laboratorio ..                                   | " 1.200 —  |
| 1 Médico Ayudante de Diagnóstico Radiológico .....             | " 1.800 —  |
| 1 Dibujante y Modelador ..                                     | " 1.200 —  |
| 1 Electricista .....                                           | " 1.200 —  |
| 1 Fotógrafo .....                                              | " 1.200 —  |
| 1 Médico Encargado de la Sección Social .....                  | " 1.800 —  |
| 4 Visitadoras Sociales, a \$ 1.080 cada una .....              | " 4.320 —  |
| Para gastos generales de experimentación y publicaciones ..... | " 7.000 —  |
| Para sabios extranjeros ..                                     | " 3.000 —  |

Art. 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado:

- A) Por nombramiento directo, a propuesta fundada del Director del Instituto, cuando así lo resuelva por dos tercios de votos el Consejo de la Facultad de Medicina, estableciendo los fundamentos que justifiquen esa designación.
- B) Por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto.

Art. 8.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el término de dos años.

Las reelecciones del personal se harán teniendo en cuenta los méritos y trabajos científicos realizados en el desempeño de sus funciones por el término de cinco años.

Art. 9.o El personal técnico del Instituto del Cáncer actualmente en funciones deberá ser tenido en cuenta en primer término para las designaciones a efectuarse no bien quede sancionada la presente ley.

Art. 10. La Dirección del Instituto del Cáncer propondrá al Consejo de la Facultad de Medicina, los asesores científicos honorarios que juzgue conveniente.

Art. 11. Créase un impuesto interno, adicional, sobre cada unidad de los artículos de perfumería y tocador de procedencia extranjera gravados por la ley de 27 de Mayo de 1916, de acuerdo con la siguiente escala:

Precio de venta

|                                           |         |
|-------------------------------------------|---------|
| Hasta \$ 2.00 pagarán .....               | \$ 0 10 |
| De más de \$ 2.00 a 3.00 pagarán .....    | " 0.20  |
| De más de \$ 3.00 a \$ 5.00 pagarán ..... | " 0 65  |

De más de \$ 5.00, se aumentará pesos 0.20 por cada peso o fracción mayor de cincuenta centésimos.

Art. 12. Ese impuesto adicional se aplicará por medio de estampillas, cuyo valor podrá incluirse en las creadas por el artículo 3.º de la ley de 27 de Mayo de 1916, si así lo dispusiera el Consejo Nacional de Administración.

Art. 13. Los artículos de perfumería y tocador para usos medicinales quedan comprendidos en los que grava el artículo 11.

Art. 14. Los artículos de perfumería y tocador, deberán llevar impreso en caracteres bien visibles el precio de venta y su procedencia nacional o extranjera.

Art. 15. Las infracciones relativas al impuesto a que se refiere esta ley serán penadas de acuerdo con las disposiciones que rigen para el creado por el artículo 3.º de la ley de 27 de Mayo de 1916.

Art. 16. A los efectos de las acumulaciones de sueldos, sólo se consideran docentes, los cargos de Director, Subdirector, Jefes de Sección, Médicos Ayudantes y especialistas.

Art. 17. Comuníquese, etc.

3

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se modifica la planilla 1363 del Presupuesto General de Gastos.

Léase.

Señor Giúdice — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Giúdice para que se suprima la lectura.

(Se vota. Afirmativa: veinticinco en cuarenta y dos).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 4 de 1930.

A la Asamblea General:

El Consejo de la Facultad de Medicina se ha dirigido a este Consejo, solicitando la modificación de su presupuesto en las partes que indica, de acuerdo con los términos de que informa la nota que se adjunta al presente mensaje.

Propone la creación de tres clínicas: de enfermedades infecciosas, de Endocrinología y de cabeza y cuello. En compensación suprime los cargos de profesores de Clínica Neurológica y de Profesor de Anatomía Quirúrgica.

Comparadas unas y otras traducen un gasto de \$ 3.285.00 para contemplar los nuevos servicios que se proponen.

El Consejo de la Facultad de Medicina fundamenta su iniciativa, en cuanto a las creaciones que propone: 1.º En que no existe en la Facultad una Cátedra de Enfermedades Infecciosas no teniendo los estudiantes como consecuencia, donde aprender muchas de esas enfermedades que son observadas, diariamente en ejercicio de la profesión. Agrega que la creación de esa Cátedra es indispensable para crear los elementos que han de cuidar la higiene del país.

2.º En que la Endocrinología es una ciencia nueva que toma día a día mayor incremento, pero, que no se estudia aún en una Cátedra, en nuestra Facultad, siendo necesario que se creen los medios para que los elementos preparados puedan producir.

3.º En que la enseñanza de la Medicina se transforma y la Anatomía Topográfica debe y puede enseñarse con Anatomía descriptiva; por manera que el Consejo pide la supresión de la Cátedra de Anatomía Topográfica o Quirúrgica.

En mérito a estos fundamentos que el Consejo Nacional de Administración hace suyos, propone a esa Asamblea la sanción del adjunto proyecto de ley que responde a los fines expuestos.

Saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

B. BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

## DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase a la planilla número 1363 del Presupuesto General correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina, lo siguiente:

|                                                           | Mensual  | Anual       |
|-----------------------------------------------------------|----------|-------------|
| Un Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas .....  | \$ 95.00 | \$ 1.140.00 |
| 1 Jefe de Clínica .....                                   | " 86.25  | " 1.035.00  |
| 1 Profesor de Endocrinología (Servicio Clínico) .....     | " 95.00  | " 1.140.00  |
| 1 Jefe de Clínica .....                                   | " 86.25  | " 1.035.00  |
| 1 Jefe de Laboratorio .....                               | " 80.00  | " 960.00    |
| 1 Profesor de Clínica Quirúrgica de Cabeza y Cuello ..... | " 95.00  | " 1.140.00  |
| 1 Jefe de Clínica .....                                   | " 86.25  | " 1.035.00  |
| 1 Jefe de Laboratorio .....                               | " 80.00  | " 960.00    |

Art. 2.º Suprímese de las planillas números 1400 y 1363 del Presupuesto General de Gastos correspondientes a la Facultad de Medicina, los siguientes cargos:

|                                                  | Mensual   | Anual       |
|--------------------------------------------------|-----------|-------------|
| 1 Director Profesor de Clínica Neurológica ..... | \$ 335.00 | \$ 4.020.00 |
| 1 Profesor de Anatomía Quirúrgica ...            | " 95.00   | " 1.140.00  |

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 4 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina con fecha 27 de Mayo del corriente año solicitó del Consejo Nacional de Administración la creación de varios cargos de profesores, Jefes de Clínicas, etc., que considera necesarios para adaptar la enseñanza a la evolución incesante de la ciencia contemporánea.

Por considerarlo de interés para los señores Representantes, se transcriben a continuación las razones que expresa dicho Consejo Directivo, para fundamentar su proyecto.

Dice así: "Señor Ministro: Hace ya varios meses que la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes tiene a su estudio el proyecto de presupuesto de la Facultad de Medicina. El Consejo de Medicina, preocupado constantemente de adaptar la enseñanza a la evolución incesante de la ciencia contemporánea, ha decidido someter a la consideración del señor Ministro del Consejo Nacional de Administración, un proyecto complementario que responde a necesidades que se consideran indispen-

sables. No hay entre nosotros una Cátedra de Enfermedades Infecciosas; los estudiantes no saben dónde aprender muchas de esas enfermedades que son observadas constantemente en el ejercicio diario de la profesión. Y la creación de esta Cátedra es tanto más indispensable, que es necesario crear los elementos que cuidarán de la higiene en todos los ámbitos del país: nuestros médicos no salen preparados suficientemente para llenar el importante cometido, que, a ese respecto la salud pública exige. La Endocrinología es una ciencia nueva que toma cada día mayor incremento: se estudia, si endocrinología en los servicios clínicos de la Facultad. Pero si se concretara ese estudio en una cátedra, no sólo se favorecería considerablemente el estudio a los alumnos sino que se contribuiría al progreso de esa ciencia en nuestro país. A juicio del Consejo de Medicina es ese un punto de vista que no debe olvidarse: hay que hacer ciencia nacional. El país ha llegado a un grado de cultura suficiente como para poder producir por sí sólo y es necesario que los Poderes Públicos se preocupen a darle los medios necesarios para llenar ese objetivo. Crear medios de trabajo para que los elementos preparados puedan producir, es, a

juicio del Consejo, una obra patriótica. En el presupuesto vigente hay además una partida destinada a la Cátedra de Anatomía Topográfica o Quirúrgica. Ahora bien, la enseñanza de la medicina se transforma y la Anatomía Topográfica debe y puede enseñarse con la Anatomía descriptiva: no hay dos Anatomías, hay una sola. El Consejo de Medicina pide pues la supresión de esa Cátedra y su transformación en otra que llena una aspiración: la Cátedra de Cirugía de la Cabeza y Cuello. Pero estas nuevas creaciones exigen del Erario Público, nuevos sacrificios. El Consejo de Medicina sabe que no puede exigir demasiado, en estos momentos, sobre todo, y por eso ha pensado en proponer al señor Ministro, a título de compensación, la supresión del sueldo correspondiente al Director del Instituto de Neurología, cargo actualmente vacante. El Instituto de Neurología fué creado hace tres años: cuando el Parlamento sancionó el proyecto que la Facultad había enviado, respondió a dos razones: la de aceptar el testamento del señor Saralegui que dejó su fortuna para ese instituto y la de dar al profesor Ricaldoni la Cátedra que correspondía a su alto valor científico y del cual tanto esperaba el país. La muerte ha venido a tronchar tanta legítima esperanza y el instituto no puede desarrollar sus actividades porque falta el maestro y porque en el estrecho local que posee no puede llenar su cometido. Bien sabido es que el profesor Ricaldoni contaba con que se le daría en el Hospital Maciel, un gran servicio, que bastaría provisoriamente hasta que en el nuevo Hospital de Clínica se construyera el edificio necesario. Todo eso ha quedado en la nada, y pasarán varios años antes de que el nuevo instituto sea construido. Es por eso de que el Consejo de Medicina propone que esa partida de \$ 4.020.00 anuales asignada al Director del Instituto de Neurología, sea suprimida del Presupuesto General de Gastos y destinada a cubrir en gran parte las nuevas creaciones que se solicitan".

Se pide, pues, la creación de los siguientes cargos: 1 profesor de clínica de enfermedades, infecciosas, 1 Jefe de clínica, 1 profesor de endocrinología (servicio clínico), 1 jefe de clínica, 1 jefe de laboratorio, 1 profesor de clínica quirúrgica de cabeza y cuello, y 1 jefe de clínica, 1 jefe de laboratorio y se solicita la supresión de los que siguen: 1 Director, profesor de Clínica Neurológica y un profesor de Anatomía Quirúrgica.

Ahora bien; respecto de las creaciones que se solicitan la Comisión cree que están justificadas y en lo que se refiere a algunas de ellas; la de enfermedades infecciosas y la de endocrinolo-

gía, llama la atención de nuestra Facultad de Medicina haya podido pasar hasta hoy sin reclamarla, habiéndose sancionado un presupuesto para dicho instituto en el año 1924.

En lo que no está conforme la Comisión es en la supresión que se propone para financiar en parte los nuevos gastos, del cargo de Director, profesor de Clínica Neurológica y no comprende cómo podría funcionar el Instituto de Neurología de reciente creación, sin cabeza que lo dirigiera.

Las razones en que apoya su pedido el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina—no son en modo alguno contundentes, pues no es explicable que por haber experimentado el país la sensible pérdida del doctor Ricaldoni, creador y propulsor de tan importante instituto científico, haya esto de clausurarse,—privando así a la República de un factor de tal entidad para su desenvolvimiento cultural.

En consecuencia, sólo acepta la Comisión que se suprima la Cátedra de Anatomía Quirúrgica, porque los motivos que aduce la Facultad de Medicina para ello, son perfectamente aceptables.

La Comisión cree que convendría aprovechar la presente oportunidad para incorporar también al presupuesto de la Facultad el Instituto de Cirugía Reparadora y Ortopédica, que fué propuesto ya por el señor Representante doctor Senáñez Olivera y cuya necesidad parece evidente.

Por todas las razones expuestas, la Comisión os aconseja la sanción del siguiente proyecto sustitutivo:

# "PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

## DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase a la Planilla número 1363 del Presupuesto General correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina, lo siguiente:

|                                                           | Mensual   | Anual    |
|-----------------------------------------------------------|-----------|----------|
| 1 Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas .....   | \$ 95 —   | \$ 1.140 |
| 1 Jefe de Clínica...                                      | " 86 25 " | " 1.035  |
| 1 Profesor de Endocrinología (Servicio Clínico) .....     | " 95 —    | " 1.140  |
| 1 Jefe de Clínica...                                      | " 86 25 " | " 1.035  |
| 1 Jefe de Clínica...                                      | " 86 25 " | " 1.035  |
| 1 Jefe de Laboratorio                                     | " 80 —    | " 960    |
| 1 Ayudante de Laboratorio .....                           | " 70 —    | " 840    |
| 1 Profesor de Clínica Quirúrgica de Cabeza y Cuello ..... | " 95 —    | " 1.140  |
| 1 Jefe de Clínica                                         | " 86.25 " | " 1.035  |
| 1 Jefe de Laboratorio                                     | " 80.00 " | " 960    |

**Instituto de Cirujía Reparadora y Ortopédica**

|                                         |        |   |          |
|-----------------------------------------|--------|---|----------|
| 1 Director .....                        | \$ 335 | — | \$ 4.020 |
| 1 Subdirector .....                     | " 200  | — | " 2.400  |
| 4 Jefes de Sección a \$ 100 cada uno... | " 400  | — | " 4.800  |

Art. 2.º Suprímese de la Planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Facultad de Medicina el siguiente cargo:

|                                       |       |   |          |
|---------------------------------------|-------|---|----------|
| 1 Profesor de Anatomía Quirúrgica.... | \$ 95 | — | \$ 1.140 |
|---------------------------------------|-------|---|----------|

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 15 de Setiembre de 1930|

Felisberto F. Carámbula. — Rogelio C. Dufour. — Angel Alberto Moreno. — Atilio Arriaga Safons. — Aniceto Patrón. — Arturo González Vidart."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. —

**Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho).**

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. —

**Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

—El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 52 minutos).

**BERNARDO ROSPIDE**  
(SEGUNDO VICE-PRESIDENTE)

**Arturo Miranda**  
Secretario Redactor.

**Gilberto Echeverry**  
(Secretario Relator).